



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA LA OFICINA COMERCIAL DE CHILE EN ESTOCOLMO, SUECIA.

En Estocolmo, 15 de septiembre de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA ESTOCOLMO N°008-2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE necesita realizar la revisión de legislación de las obligaciones de la Oficina Comercial derivadas de licencia por enfermedad y maternal, conforme a la ley sueca, de la asistente de la Oficina Comercial, señora Daniella Araya, la Oficina Comercial de Chile en Estocolmo, Suecia, ha estimado necesario contratar para ello servicios de asesoría jurídica.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina Comercial de Chile en Estocolmo, ha estimado necesario contratar el servicio de asesoría legal.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres



cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de “Annika Elmer Advokatbyrå AB”, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, precio, disponibilidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

**I.- AUTORÍZASE** contratar directamente con “Annika Elmer Advokatbyrå AB, N° de registro de Empresas 556945-6287, con domicilio en Vasagatan 36, 411 04 Stockholm, Estocolmo, Suecia, para la prestación de un servicio jurídico, para su utilización por parte de la Oficina Comercial de Estocolmo, hasta por un monto total de SEK \$ 5.000.- (cinco mil coronas suecas), impuestos incluidos.

**II.- APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO JURIDICO PARA LA OFICINA COMERCIAL DE CHILE EN ESTOCOLMO.**

##### **Antecedentes:**

La Oficina Comercial de Chile en Estocolmo, Suecia, requiere contratar un servicio jurídico, para consultar los alcances y obligaciones derivados de una licencia por enfermedad y maternal, conforme a la ley sueca, de la señora Daniella Araya.

##### **Requerimientos:**

- A) Consulta Jurídica que contemple:
- Verificación de normativa sueca aplicable a fechas de cobertura y presentación de licencias médicas
  - Verificación de proceso de tramitación interno de licencia y conformidad con legislación sueca



**Valor máximo:**

El monto máximo a pagar es de US\$1.000.- (mil dólares de los Estados Unidos de América).

**III.- EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA ESTOCOLMO N°008-2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	DROTTNINGGATAN 108,2ND FLOOR, SE- 113 60 ESTOCOLMO, SUECIA
<b>TELEFONO:</b>	46-8-209111
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	SEPTIEMBRE 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	Annika Elmer Advokatbyrå AB
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	556945-6287
<b>DIRECCIÓN:</b>	Vasagatan 36, 411 04 Stockholm, Estocolmo, Suecia
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Oficina Comercial en Estocolmo, Suecia, en DROTTNINGGATAN 108,2ND FLOOR, SE-113 60 ESTOCOLMO, SUECIA
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicio de asesoría legal.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "Annika Elmer Advokatbyrå AB".
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR Annika Elmer Advokatbyrå AB:</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b> La Oficina Comercial de Chile en Estocolmo, Suecia, requiere contratar un servicio jurídico, para consultar los alcances y obligaciones derivados de una licencia por enfermedad y maternal, conforme a la ley sueca, de la señora Daniella Araya.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</b></p> <p>A) Consulta Jurídica que contemple:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de normativa sueca aplicable a fechas de cobertura y presentación de licencias médicas</li> <li>• Verificación de proceso de tramitación interno de licencia y conformidad con legislación sueca</li> </ul> <p><b>VALOR TOTAL:</b> El monto total a pagar es de SEK \$ 5.000.- (cinco mil coronas suecas) impuestos incluidos y costos asociados.</p>



<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "Annika Elmer Advokatbyrå AB", ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán a través de Cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li><li>b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li><li>c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</li></ul> <p>3) El pago podrá efectuarse a través de Cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "Annika Elmer Advokatbyrå AB" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>
-----------------------	--

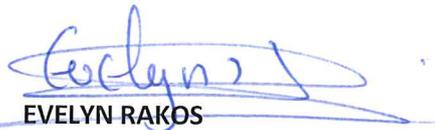
**IV. DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada "Annika Elmer Advokatbyrå AB", es Annika Birgitta Elmér y su principal socio y/o accionista es Annika Birgitta Elmér.

**V. NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a "Annika Elmer Advokatbyrå AB" ya individualizada.

**VI. IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

**VII. PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**EVELYN RAKOS**

Jefa Oficina Comercial de Chile en Estocolmo, Suecia

**Distribución:**

1. Oficom en Estocolmo, Suecia.
2. Departamento de Europa - ProChile.
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
4. Subdepartamento Red Externa.
5. Archivo.